



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética
Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima,

12 ENE. 2018

OFICIO N° 017-2018-MEM-DGAAE/DGAE

Señor

Jesús Américo Sihuas Quije

Director General de Asuntos Ambientales Agrarios

Ministerio de Agricultura y Riego

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina

La Molina.-

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Sulpay-Independencia y Subestaciones Asociadas", presentado por Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C.

Referencia : a) Escrito N° 2774664 (04.01.18)
b) CUT 102-2018 (03.01.18)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Sulpay-Independencia y Subestaciones Asociadas", para su respectiva evaluación.

Al respecto, mediante el documento de la referencia b), Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C. presentó a su Despacho el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Sulpay-Independencia y Subestaciones Asociadas"; motivo por el cual, se solicita se sirva emitir la opinión técnica del citado Estudio Ambiental en el ámbito de su competencia, dentro del plazo establecido en el numeral 1 del artículo 21¹ de la Ley N° 30230, para lo cual se adjunta en formato digital (01 CD) con el respectivo Estudio Ambiental.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el 1 del artículo 3² del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, se le invita a participar a la exposición del citado EIA-sd que realizará Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C., a desarrollarse el día miércoles 17 de enero del año en curso a las 15:00 horas, en la sala de reuniones de la DGAAE.

Muy cordialmente,



Ing. Milagros Verástegui Salazar
Directora (e) de Gestión Ambiental Energética

Se adjunta un CD.

¹ Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

Artículo 21. Solicitud de opiniones para la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

21.1 "En caso de que la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a un determinado proyecto de inversión requiera opiniones vinculantes y no vinculantes de otras entidades del sector público, estas deberán emitirse, bajo responsabilidad, en un plazo de 45 días hábiles (...)".

² Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada

Artículo 3.- Disposiciones específicas para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados en el Sector Energía y Minas.

3.1. "El Ministerio de Energía y Minas convocará al administrado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados, con el fin de que éste realice una exposición de dichos estudios ante las entidades públicas intervinientes en su evaluación".